

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVII

Zapala, 04 de octubre de 2024

EDICIÓN N.º 570

Intendente:	Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretario General de Gabinete:	Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo:	Mgtr. María Belén Aragón
Secretaría de Hacienda y Finanzas:	Cra. Analía Cristina Gret
Secretaría de Cultura:	Prof. María José Rodríguez
Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción:	A/C Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretaría de Desarrollo Humano:	Sra. Mariana Peralta
Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas:	Ing. Gustavo Marcos David Caviasso
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:	M.V. Juan Pablo Young
Secretaría de Deportes:	Prof. Daniel Llorenti
Secretaría de Servicios Públicos:	Sr. Etcheverry Rubén Darío
Presidente C.D.:	M.V. Víctor José Chávez
Concejales:	Prof. Gabriela Alejandra Aliaga Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo Prof. Lucrecia Andrea Meier Abg. Damián Augusto Herrero Sra. Anna Camila Sepúlveda Sr. Cristian Omar Campo Sra. Alicia del Carmen Masciocchi Sr. Hugo Alejandro Cabas Lic. Patricia Bristela Melinao Sra. Mirta Mabel Curaqueo
Juez de Faltas:	Abg. Luis Alberto García
Fiscal Administrativo Municipal:	Abg. Marcos Demian Saccoccia
Presidente Junta Electoral Municipal:	Dra. María Inés Zavala
Vocales Titulares:	Dn. Julio Pichaud Dra. Laura Pizzipaulo
Vocal Suplente:	Dra. Karina Andrea Tisot

ORDENANZAS**ORDENANZA N°1719:**

ARTÍCULO 1) Derogase la Ordenanza 1412.

ARTÍCULO 2) Prohíbese el estacionamiento y detención de vehículos en las entradas principales de todos los establecimientos educativos de la ciudad en una franja de 20 mts., sobre la entrada de los mismos.

ARTÍCULO 3) Prohíbese el estacionamiento de Lunes a Viernes en las calles que se detallan a continuación:

- Italia, entre Mayor Torres y Almirante Brown.
- Diputado Fernández, entre Formosa y Chaco (ambas manos).
- Avellaneda, desde el comienzo Escuela N° 257 hasta Mitre.
- Chaco, entre Diputado Fernández y Diputado Varone.
- Avda. San Martín, entre Elías C. Sapag y Elordi.
- Avda. San Martín, entre Avellaneda y Etcheluz, frente Jardín N° 8.
- Italia, entre Etcheluz y Chaneton
- Etcheluz entre Zeballos e Italia
- Zeballos, entre Chaneton y Etcheluz
- Avda. 12 de Julio, desde el comienzo Jardín Caprichitos C.P.E. I. N° 25, hasta Avda. del Cañadón Este.
- Calle Rahue, todo el frente Escuela Primaria – Jardín N° 185
- 9 de Julio desde el comienzo hasta final frente de la Secundaria EPET N° 11.
- Catriel, entre Chachil y 25 de Mayo, solo el frente de AIMS- SCHOOL OF ENGLISH
- Lonco Luan, entre Avda. 12 de Julio y Pasaje Aluminé
- José Mercado entre Mayor Torres y Almirante Brown
- Almirante Brown, entre Lanín y José Mercado
- Lanín, entre Mayor Torres y Almirante Brown
- Mayor Torres, entre José Mercado y Lanín
- Bernardo Houssay, Frente IFES
- Tierra del Fuego, desde comienzo y final frente Escuela N° 12
- Frente CFP N° 11, entre Avda. Eva Perón y José Mercado
- Sarmiento, frente Escuela N° 156 – Jardín – Guardería
- Alfredo Adem, entre Sarmiento y J.D. Perón
- Champclaux, entre J.D. Perón y Sarmiento

- Río Negro, desde el comienzo del Jardín N° 80, hasta 9 de Julio.
- 9 de Julio, desde Río Negro hasta el final frente Jardín N° 80
- 9 de Julio, desde Buenos Aires hasta la Pampa
- Avda. del Trabajador, desde 25 de Mayo hasta el final frente Escuela Primara y Jardín N° 114.
- 25 de Mayo desde Ramón Idizarrí hasta Avda. Del Trabajador
- Avda. 12 de Julio, entre Buenos Aires y Neuquén
- Copahue, desde Ñireco hasta el final del CPEM N° 3
- Elordi, frente del CFP N° 30
- Copahue, frente del CFP N° 15
- López y Planes, desde el comienzo frente del Jardín PICHI CHE, hasta Mariano Moreno.
- Francisco Laprida, entre las calles Francisco Triunvirato y Junín de los Andes EFCEZ.

ARTÍCULO 4) El Departamento Ejecutivo deberá en el plazo de treinta (30) días de la publicación de la presente Ordenanza señalar las calles con la carcelería correspondiente donde se expresa el, PROHIBIDO ESTACIONAR Y PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE.

ARTÍCULO 5) Será facultad del Ejecutivo Municipal la implementación de la presente reglamentación, estableciendo según las normas vigentes las multas correspondientes en caso de infracciones.

Decreto N° 239/2024

Fecha: 15/08/2024

ORDENANZA N°1750:

ARTICULO 1) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorrogas respecto a la presentación de Planos para realizar la conexión de red cloacal a nombre del representante de la Iglesia Evangélica Pentecostal Fe y Victoria, señor Claudio Jesús Aroca, D.N.I.N°23.918.718, sobre Lote 10 Manzana 4a2, Sección 051, de la ciudad de Zapala, ubicada sobre calle Libertad N°2169.

ARTICULO 2) Se hace saber que la prorrogas se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde de la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

Promulgada Tácitamente.

ORDENANZA N° 1751:

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos para realizar la conexión de red cloacal a nombre de Gastón Alexis San Martín DNI N° 34.117.303, adjudicatario mediante Ordenanza 712/11, respecto al Lote 13, Manzana 2g, Sección 062/063, ubicado sobre calle Ortega Pedro Carlos N° 778, de la ciudad de Zapala.

ARTICULO 2) Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde de la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

Decreto N° 268/2024 **Fecha: 28/08/2024.**

ORDENANZA N° 1752:

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de lo construido a nombre de la Adjudicataria Margarita Celmira Quilaqueo DNI N° 28.704.967, correspondiente al Lote 14, Manzana 14, Sección 062/063, de la ciudad de Zapala, para vivienda familiar.

ARTICULO 2) Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde de la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

Decreto N° 276/2024 **Fecha: 27/08/2024.**

ORDENANZA N° 1755:

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos para realizar la conexión de red cloacal a nombre de la Adjudicataria Liliana Hernández, DNI N° 32.813.460, correspondiente al Lote 13, Manzana D, Sección 060.

ARTICULO 2) Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde de la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

Decreto N° 270/2024 **Fecha: 06/09/2024.**

ORDENANZA N° 1757:

ARTÍCULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de lo construido correspondiente a José Luis San Martín DNI N° 14.436.034, que es adjudicatario del Lote 2, Manzana 9, Casa N° 2, Nomenclatura Catastral 08-20-059-6090-0000, Plan 50 viviendas Federalismo, ubicado sobre calle Catamarca N° 262, Barrio 12 de Julio, respecto del local comercial que se encuentra en el lote mencionado.

ARTÍCULO 2) *Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde de la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.*

Decreto N° 272/2024**Fecha: 16/09/2024.****ORDENANZA N° 1758:**

ARTÍCULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de lo construido a nombre del Adjudicatario Rubén Alexis Montecino DNI N° 36.376.322, correspondiente al Lote 07, Manzana N 1, Sección 062/063 de la ciudad de Zapala, para vivienda familiar.

ARTÍCULO 2) *Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde de la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.*

Decreto N° 273/2024**Fecha: 16/09/2024.**

ORDENANZA N° 1759: Impóngase el nombre del Veterano de Guerra de Malvinas Hugo Oscar Morales, a la calle que forma parte de la presente como Anexo I.

Decreto N° 274/2024**Fecha: 16/09/2024.****ORDENANZA N° 1760:**

ARTÍCULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de lo construido a nombre del Adjudicatario Fernando Adrián Mendoza DNI N° 14.794.095, correspondiente al Lote 7a, Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 08-20-046-4919-0000, de la ciudad de Zapala, para vivienda familiar.

ARTÍCULO 2) *Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde de la publicación de la presente, a los efectos que la interesada*

pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

Decreto N° 275/2024

Fecha: 16/09/2024.

ORDENANZA N° 1762:

ARTÍCULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de lo construido a nombre de Graciela Riquelme, DNI N° 20.978.716, con ubicación del local comercial sobre calle Chachil N° 2197 correspondiente al Lote 01, Manzana 16, Sección 050, de la ciudad de Zapala.

ARTÍCULO 2) Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde de la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

Decreto N° 288/2024

Fecha: 26/09/2024.

ORDENANZA N° 1763: Transfírase en favor de la señora Brenda Aurelia Brust, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 44.463.288, la fracción identificada como Lote 15, Manzana 31, Sección 60, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-1914-0000, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00 m2), con destino a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 277/2024

Fecha: 20/09/2024.

ORDENANZA N° 1764: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la aprobación final de planos, sobre el Lote 4, Manzana 2, Sección A, Nomenclatura Catastral N° 08-20-046-6128-0000, sito en calle Trannack N° 187, de la ciudad de Zapala, a nombre del señor Celestino Cirillo, D.N.I N° 11.811.997, de la obra realizada, por construcción de comercio.

Decreto N° 278/2024

Fecha: 25/09/2024.

ORDENANZA N° 1765: Declárense cumplidas en favor de Carmen Duran, argentina, DNI N° F 1.085.248, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15) Inciso A de la Ordenanza 306/93 de Tierras Fiscales, referente a la fracción de tierra identificada como Lote 12, Manzana 5, Sección 049, Nomenclatura Catastral N° 08-20-049-7973-0000, con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados (405.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 279/2024

Fecha: 25/09/2024.

ORDENANZA N° 1766:

ARTÍCULO 1º) Adjudíquese en venta a favor de la señora Miriam Inés Pichun, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 17.250.301, la fracción de tierra identificada como Lote 10, Manzana 28, Sección 049, Nomenclatura Catastral N° 08-20-049-3045-0000 con una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados (217.00m²), con destino exclusivo a una vivienda familiar.

ARTICULO 2) Declarar cumplidas en favor de Miriam Inés Pichun argentina, DNI N° 17.250.301, las obligaciones de acuerdo al Artículo 15) Inciso A de la Ordenanza 306/93 de Tierras Fiscales, referente a la fracción de tierra identificada como Lote 10, Manzana 28, Sección 049, Nomenclatura Catastral N° 08-20-049-3045-0000, con una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados (217.00 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 280/2024

Fecha: 25/09/2024.

ORDENANZA N° 1767: Adjudíquese en venta a favor de la señora Alicia Nahir García, de Nacionalidad Argentina, D.N.I N° 35.656.374, la fracción de tierra identificada como Lote 12, Manzana 4G, Sección 041 en la ciudad de Zapala con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta y tres con treinta y siete metros cuadrados (263.37 m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

Decreto N° 281/2024

Fecha: 25 /09/2024.

ORDENANZA N° 1768:

ARTÍCULO 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Extensión de red de Gas", a realizarse por contratación directa, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Carlos Vera, Manzana 16A, según proyecto N° 02-012200-22-23.

ARTÍCULO 2) El costo total del pago para cada frentista se establece por prorrateo según el costo total de la obra, que asciende a \$7.690.000,00 (pesos siete millones seiscientos noventa mil con 00/100).

ARTÍCULO 3) La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado: con el 10% de descuento
- b) 12 cuotas: sin interés
- c) 24 cuotas: con el 5% de interés anual
- d) 36 cuotas; con el 10% de interés anual

Conforme con dispuesto en la Ordenanza 16, art. 23, Financiamiento y Resolución Municipal N° 1.399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en 60 cuotas con el 10 % de interés anual.

ARTÍCULO 4) El frentista o responsable de pago contará con 30 días desde la publicación de la presente ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual del pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTÍCULO 5) Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicará el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

ARTÍCULO 6) En caso de incumplimiento al pago de la presente ordenanza por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 7) En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad Pública y pago obligatorio la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura ordenanza de adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Decreto N° 282/2024 Fecha: 25/09/2024.

ORDENANZA N° 1769:

ARTÍCULO 1) Derogar la Ordenanza 877.

ARTÍCULO 2) Declarase de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Ejecución Pavimento Urbano" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Chachil, entre calles Catriel y Av. del Trabajador.
- Calle Alsina, entre calles Chachil y 25 de Mayo.
- Calle Catriel, entre calles Chachil y 25 de Mayo.

ARTÍCULO 3) El costo total de pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000);

ARTÍCULO 4) La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10 % de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

ARTÍCULO 5) El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala;

ARTÍCULO 6) Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual;

ARTÍCULO 7) En caso de incumplimiento al pago escogido por del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente;

ARTÍCULO 8) En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad y pago obligatorio la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura Ordenanza de adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

Decreto N° 283/2024

Fecha: 25/09/2024.-

ORDENANZA N° 1770:

ARTÍCULO 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Cordón Cuneta" a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Entre Ríos, entre calles Av. del Maestro y Mendoza.
- Calle Misiones, entre calles Av. del Maestro y Santa Cruz.
- Calle San Luis, entre Av. del Maestro y Santa Cruz.

ARTÍCULO 2) El costo total del pago para cada frentistas se establece por metros lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos treinta mil (\$ 30.000).

ARTÍCULO 3) La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De Contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23, Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

ARTÍCULO 4) El Frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota

mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTÍCULO 5) En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 6) Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

ARTÍCULO 7) En caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad y Pago Obligatorio la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura Ordenanza de adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

Decreto N° 284/2024

Fecha: 25/09/2024.

ORDENANZA N° 1771:

ARTÍCULO 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Extensión de red cloacal", a realizarse por administración para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

- Calle Ortega Pedro Carlos, Manzana I lotes 13, 12, 11, Manzana II, lotes 16, 15, 14, 13, 12, 11, de la sección 062/063.

ARTÍCULO 2) El costo total del pago para cada frentista se establece por prorrateo según el costo total de la obra, que asciende a \$9.000.000,00 (nueve millones con 00/100).

ARTÍCULO 3) Forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento.
- b) 12 cuotas, sin interés.
- c) 24 cuotas, con 5% de interés anual.
- d) 36 cuotas, con el 10% de interés anual.
- e) 48 cuotas, con el 15 % de interés anual.

Conforme con dispuesto en la Ordenanza 16, art. 23 Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en 60 cuotas con el 10% de interés anual.

ARTÍCULO 4) El frentista o responsable de pago contara con 30 días desde la publicación de la presente ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual del pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTÍCULO 5) En caso de incumplimiento al pago de la presente ordenanza por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 6) Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

ARTÍCULO 7) En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad y Pago Obligatorio la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura Ordenanza de adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

Decreto N° 285/2024

Fecha: 25/09/2024.

ORDENANZA N° 1772:

ARTÍCULO 1) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Extensión de red cloacal", a realizarse por administración para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

- Manzana H, calles Benito Quinquela Martín, Vucetich y Bioy Casares.

ARTÍCULO 2) El costo total del pago para cada frentista se establece por prorrateo según el costo total de la obra, que asciende a \$5.600.000,00 (cinco millones seiscientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 3) La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento.
- b) 12 cuotas, sin interés.
- c) 24 cuotas, con 5% de interés anual.
- d) 36 cuotas, con el 10% de interés anual.
- e) 48 cuotas, con el 15 % de interés anual.

Conforme con dispuesto en la Ordenanza 16, art. 23 Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en 60 cuotas con el 10% de interés anual.

ARTÍCULO 4) El frentista o responsable de pago contara con 30 días desde la publicación de la presente ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual del pago escogido, el cual se realizará en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTÍCULO 5) Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

ARTÍCULO 6) En caso de incumplimiento al pago de la presente ordenanza por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 7) En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad y Pago Obligatorio la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura Ordenanza de adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

Decreto N° 286/2024 **Fecha: 25/09/2024.**

ORDENANZA N° 1773: que Impone el nombre de "Veteranos de Guerra de Malvinas" a la plaza ubicada en calles Malvinas Argentinas y 12 de Octubre.

Decreto N° 287/2024 **Fecha: 25/09/2024.**

Edición de 13 páginas

SUMARIO

ORDENANZAS 2

BOLETÍN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

TELÉFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.